



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA**

**APRUEBA SUBVENCION
MUNICIPAL A FAVOR DE
"COMITÉ SOCIAL COMUNITARIO
EL REDIL "**

LOTA, 22 de Mayo de 2018

DECRETO N° 1026 /

Vistos:

Proyecto de Subvención año 2017, presentado por la Organización "COMITÉ SOCIAL COMUNITARIO EL REDIL " **Certificado N° 721 del 12.12.17 de Secretaria Municipal**, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, **Certificado N° 158 del 20.03.2018, de Secretario Municipal**, que Certifica que la Organización tiene Personalidad Jurídica Vigente y se encuentra Inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos, **Certificado N°30 del 19.12.17 de Tesorero Municipal**, que certifica que la Organización no tienen Rendiciones Pendientes por Subvenciones **Ord. N°79 de 08.06.17 de Asesor Jurídico**, que señala que la Organización cumple con los requisitos legales para que se otorgue Subvención año 2017, **Certificado N°06 (Ref. Ord. N°186) de 14.07.17 de Directora de Dideco**, que señala que la Subvención es atingente a su área y, **Certificado N°336 de fecha de 21.07.17 de Director de Secplan**, que señala que la Organización cumple con los requerimientos exigidos para otorgar Subvención Municipal y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal a la Organización "COMITÉ SOCIAL COMUNITARIO EL REDIL " por la suma de \$250.000.- (**Doscientos Cincuenta mil Pesos**), que se pagarán de una sola vez.
- 2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de "DE LA MANO CON MI HERMANO (Tetera, Platos bajo, hondos y de pan, Fondos Altos y Arroceros, Sartén, Termo, Hervidor, Tenedor, Cuchillos, Cucharas, juegos de tazas, Azaderas Industrial y inoxidable)" la Organización, conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.
- 3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.
- 4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;
- 5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



**EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**



Vº Bº DIRECCION DE CONTROL (S)

- Distribución:**
- Adm. y Finanzas
 - Egresos
 - Secplac
 - Dirección de Control
 - Interesados
 - Archivo
 - MVV/EMR/jdc.-

**DIRECCION DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 188
Fecha: 7-06-2018**

63.092.468-1